MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
ASESORIA JURIDICA

REF: CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12, "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL".-

SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto al **CONCURSO DE OFERTA Nº 03/12 "ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL"** , a la señora Intendente respetuosamente dice.---

Que, en autos consta las Resoluciones Nº 2737/IM. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITENS A LA FIRMA "ANDRES H. ARCE S. A." LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03 /12 PARA LA ADQUISICION DE UTILES Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL PERTINENTE CONTRATO" ; CONTRATO Nº 66/2012 NO SUSCRIPTA POR LA EMPRESA ANDRES H. ARCE S.A. CON LA INSTITUCION MUNICIPAL, NOTA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANDRES H. ARCE S.A., EN DONDE COMUNICA LA IMPOSIBILIDAD DE HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12 ; EL DIRECTOR DEL AREA DE SALUD SOLICITA LA RESCINSION Y/O CANCELACION DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12, POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR CONSISTENTE EN EL NO SUMINISTRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DICHOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS NO HAN SIDO ENTREGADO A LA INSTITUCION MUNICIPAL.-

Que, por lo brevemente expuesto y después de verificar minuciosamente la constancia de autos, esta Asesoria Jurídica recomienda proceder a la CANCELACION DEL PRESENTE CONCURSO DE OFERTAS, conforme a lo manifestado por la Dirección del Área de Salud de la Institución Municipal, así mismo de conformidad a lo establecido en el Articulo 31 CANCELACION DE LA LICITACION de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, por Resolución IM, debiendo en consecuencia imprimir todos los recaudos pertinentes, previa comunicación y homologación de la Honorable Junta Municipal, para posteriormente comunicar y remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.-

ES MI PARECER.-

C.D.E. 26/12/2.012

Municipalidad de Ciudad del Este
Asesoría Jurídica

CIUDAD DEL ESTE, 27 DE DICIEMBRE DE 2.012.-

Señor:
Econ. Cristián Rolón.
Coordinador Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE:

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente al Procedimiento de Licitación por ***Concurso de Ofertas Nº 03/12, relacionado a la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO";*** *y por consiguiente se expone:*

Que, en virtud a lo dispuesto en el ***Art. 70. (Facultades de Verificación) de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas:*** *"La Auditoria General que corresponda (****Auditoria Interna****), podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, locaciones, servicios y obras públicas se realicen conforme a lo establecido en esta ley y en las demás disposiciones jurídicas aplicables", esta Auditoria Interna expresa cuanto sigue:*

Que, Resolución Nº 2737/ IM, Por la cual se Adjudica por ítems a la firma "ANDRES H. ARCE S.A."La Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/12 para la Adquisición de Útiles y Materiales Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio, y se dispone la Suscripción del pertinente contrato.

Que, conforme a la ***Resolución Nº 532/2012/J.M.*** *por la que se Aprueba la adjudicación por ÍTEMS, de la Licitación por Concurso de Ofertas 03/12 a la Firma "ANDRES H. ARCE S.A." para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO, quedando así mismo Homologado por este acto el Contrato Respectivo…//…*

Que, en Nota de fecha 05 de Noviembre de 2012, la empresa ANDRES H. ARCE S.A. se expide Referente a Concurso de Oferta Nº 03/12 "ADQUISICION DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO (segundo llamado)…///… Me dirijo a UD a fin de comunicarles que será imposible hacer la entrega de los bienes adjudicados en el Concurso de Ofertas Nº 03/12 referido mas arriba, ya que el plazo de garantía de mantenimiento de la oferta ha fenecido, así como todo lo concerniente a los plazos de evaluación de dichas ofertas. Por concerniente no podremos firmar el Contrato, ya que la comunicación de adjudicación se realizó en fecha 25 de Octubre del corriente año, y los productos ofertados en el momento de la Oferta que se realizó el día 04 de Abril del 2012, tenían otros costos y en la actualidad dichos costos han variado en su Cotización, por lo cual se nos hace imposible que podamos cumplir a Cabalidad con vuestra Institución, puesto que lo expuesto mas arriba van en contra de los Intereses de nuestra Empresa. Esperando sepan comprender dicha situación, y nos ponemos a sus gratas órdenes ara otra oportunidad…///….

Que, la Dirección de Área de Salud en fecha 04/12/12 Solicita la Rescisión del Contrato Nº 03/12, Adquisición de Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos (Segundo llamado) de la empresa Andres H. Arce S.A. al ser llamados en reiteradas veces y no se presentaron para firmar dicho contrato. La misma se comprometió a suministrar los bienes adjudicados de acuerdo a todas las disposiciones establecidas en el contrato Nº 66/2012. Dichos productos farmacéuticos no han sido entregados a la MCDE. por la cual se solicita dicho procedimiento.

Que, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Ciudad del Este, emite parecer Ref: Concurso de Ofertas Nº 03/12 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO…///… Que, en autos consta las Resoluciones Nº 2737/ I.M. por la cual se adjudica por ÍTEMS a la Firma "Andrés H. Arce S.A." La Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/12 para la ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO". Y se dispone la suscripción del pertinente Contrato"; Contrato Nº 66/12 no suscripta por la empresa Andrés H. Arce S.A. con la Institución Municipal, nota del representante legal de la empresa Andres H. Arce S.A. en donde comunica la imposibilidad de hacer la entrega de los bienes adjudicados en el concurso de ofertas Nº 03/12, por incumplimiento del proveedor consistente en el NO suministro de los bienes Municipal…///… Que por lo brevemente expuesto y después de verificar minuciosamente la constancia de autos, ésta Asesoría Jurídica recomienda proceder a la CANCELACION DEL PRESENTE CONCURSO DE OFERTAS.

Lic. Genaro García
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE

Dirección de Auditoria Interna
Avda. Alejo García c/Eusebio Ayala
Teléfono (061) 501705/10 interno 140
Ciudad del Este – Paraguay

conforme a lo manifestado por la Dirección del Área de Salud de la Institución Municipal, así mismo la conformidad a lo establecido en el Art. 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, por Resolución IM debiendo en consecuencia imprimir todos los recaudos pertinentes, previa comunicación y homologación del la Honorable Junta Municipal, para posteriormente comunicar y remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas…///….

En estas circunstancias, atento al pedido de la Dirección de Área de Salud y a la Recomendación efectuada por la Dirección de Asesoría Jurídica con relación al CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12 ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO sobre CANCELACION DEL PRESENTE CONCURSO DE OFERTAS, Ésta Dirección de Auditoria se adhiere a la citada recomendación, y además sugiere la ANULACIÓN DEL PRESENTE LLAMADO, por motivos supra-mencionados de conformidad al Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Dirección AUDITORIA INTERNA

Lic. Genaro García
Auditor Interno

Hecho por: *A. Rodrigo Mereles A.*
Auditor Júnior

A
C.C. *UOC-MCDE (Con Carpeta y sobres de los oferentes)*
INTENDENTE MUNICIPAL